ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO (DESCRIPCION Y JUSTIFICACION)

De conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*" y el artículo 209 ibídem prescribe que: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* (...)".

De igual manera, la misma Carta Política de Colombia en su artículo 64 consagra como uno de los fines del Estado *"(...) promover la asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos". Y en ese sentido, el artículo 209 de la misma Carta Política sujeta las actuaciones de las autoridades administrativas al cumplimiento de los Fines del Estado..."*

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, SNCCTI, y adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se creó en 1962 mediante el decreto 1562 del 15 de junio, para coordinar e intensificar las labores de investigación, enseñanza y extensión de las ciencias agropecuarias, para el mejor y más armónico desarrollo de todas las actividades del sector y especialmente para facilitar la reforma social agraria.

La dirección y administración del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, está a cargo del consejo directivo y del gerente general, quienes desempeñan sus funciones en los términos establecidos por la Constitución Política, la ley, el decreto 4765 de 2008, los estatutos internos y demás normas reglamentarias.

Actualmente, el ICA tiene la responsabilidad de trabajar por el control de la sanidad agropecuaria del país aplicando las medidas sanitarias y fitosanitarias, con la orientación de acciones mediante los procesos de vigilancia epidemiológica, evaluación, gestión y comunicación del riesgo en la producción primaria. Además, lidera el desarrollo de acuerdos y negociaciones internacionales en materia fitosanitaria y zoosanitaria para la apertura de los mercados a los productos del campo colombiano.

La sede principal de la Entidad está en la ciudad de Bogotá, D.C. y cuenta con 32 Gerencias Seccionales, una por departamento, en los cuales tiene un recurso humano altamente calificado para atender eficientemente los problemas zoo y fitosanitarios que afectan los sistemas de producción primaria en el territorio nacional.

la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras del país, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, la precitada norma jurídica, estipula en su artículo primero numerales 4 y 8, como

propósitos fundamentales, entre otros:

"(…)

4. Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales".

"8. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación".
(…)"

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 4765 de 2008 (modificado por el artículo 1 del Decreto 3761 de 2009), *"El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenible del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio".* Así mismo, y de conformidad con el numeral 13 del artículo 6 del citado decreto, le compete al Instituto *"Propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción agropecuaria".*

De otra parte, según lo señalado en el Capítulo 3 del Decreto 1071 de 2015, "**Artículo 2.13.1.3.1. Funciones del ICA**. *Corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), coordinar las acciones relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local. Para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:*

(…)

1. Establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, el control, la erradicación o el manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los vegetales, de los animales y de sus productos.

2. Elaborar o contratar los estudios técnicos y económicos que sean necesarios para el financiamiento de las mismas. y

3. Coordinar la realización de acciones conjuntas con los productores, exportadores, autoridades civiles y militares y público en general".

(…)

El Gobierno Nacional, dentro del Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, contenido en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, plantea en el numeral 3 del artículo 3° los cinco EJES DE TRANSFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, específicamente en el *eje "**3: Derecho humano a la alimentación,** busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares*

principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que, progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana. Además, en el eje 4, ***Transformación productiva, internacionalización y acción climática,*** *apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza".*

Consecuentemente, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, alinea su planeación estratégica dentro del PND y el Plan Sectorial Agro Colombiano, buscando la coherencia necesaria y el apalancamiento de todas las iniciativas resultado del ejercicio de construcción de plan estratégico institucional 2023-2026, donde el Instituto contribuirá a la Reforma Rural Integral y al desarrollo sostenido del sector agropecuario, mediante la sanidad e inocuidad agropecuaria del país, ***promoviendo la extensión agropecuaria, el acompañamiento técnico, la prevención del riesgo sanitario y fitosanitario****, bajo la premisa "Prevención es sanidad", a fin de disminuir las conductas sancionables, incentivando la implementación de buenas prácticas, aportando a la construcción de una economía rural sostenible y a una transformación productiva del campo colombiano.*

El ICA como autoridad nacional competente, es el responsable de la sanidad agropecuaria y la inocuidad en la producción primaria del país y para ello debe desarrollar actividades de seguimiento, inspección, vigilancia y control a la producción primaria y debe disponer de las herramientas técnicas necesarias para ejercer dicha función, tal como lo establece el Decreto 4765 de 2008.

Actualmente el Instituto cuenta con redes de laboratorios agrícolas y veterinarios que continuamente deben estar actualizando los métodos analíticos que aplican para la identificación de plagas, enfermedades y determinación de residuos en los productos e insumos de la producción primaria agropecuaria, en cumplimiento de las exigencias analíticas nacionales e internacionales. Bajo este contexto, los laboratorios del ICA están operando bajo el modelo de la norma ISO/IEC 17025 y bajo procedimientos analíticos de referencia, lo que garantiza la aceptación de los resultados de sus análisis por las autoridades sanitarias y fitosanitarias a nivel internacional.

Adicionalmente, el ICA desarrolla los programas de vigilancia sanitaria y fitosanitaria con el fin de definir el estatus del país frente a plagas y enfermedades de control oficial y de interés cuarentenario, así como los planes de monitoreo de residuos y de sustancias prohibidas en el marco de la normativa nacional e internacional, en el ámbito de dichos programas y para tal fin, aplica modelos epidemiológicos armonizados internacionalmente que permitan responder dinámicamente a las necesidades del sector agropecuario.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

El ICA, aplica normas y procedimientos para garantizar la sanidad agrícola del país, reducir los riesgos de introducción, dispersión y establecimiento de plagas, enfermedades y malezas, para asegurar la calidad fitosanitaria y la inocuidad de los productos de origen vegetal; Al tiempo, que establece y mantiene las zonas libres y de baja prevalencia de plagas de control oficial, determinar el estatus fitosanitario del país y coordinar los programas fitosanitarios para que cuenten con los elementos que permitan lograr el reconocimiento de zonas libres y de baja prevalencia, mediante el establecimiento de indicadores de impacto y de mejoramiento del estatus; para ello, el ICA en aras de la innovación colaborativa, establece alianzas para elevar las capacidades junto con los demás aliados e instituciones, con el propósito de avanzar y fortalecer las agendas relacionadas con la investigación aplicada a producción primaria agropecuaria, elevar las capacidades técnico-científicas del país, entre las que se destacan instituciones académicas, de investigación y desarrollo cuyo objetivo es la transferencia de tecnología para el sector agropecuario y la promoción de procesos de innovación tecnológica, las cual incluye desarrollos para apoyar a los diferentes subsectores productivos.

Las entidades territoriales son divisiones administrativas dentro de un país que tienen autonomía para gestionar sus propios asuntos dentro de los límites establecidos por la Constitución y las leyes. En el contexto colombiano, las entidades territoriales incluyen departamentos, distritos, municipios, y territorios indígenas, cada uno con su propia estructura de gobierno y competencias específicas. Estas entidades tienen la responsabilidad de proveer servicios públicos, promover el desarrollo local, y garantizar el bienestar de sus habitantes.

El Departamento de Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 298 de la Constitución Nacional, de la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución.

Los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. En particular debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Su función principal es velar por el desarrollo, bienestar y progreso de la región, así como garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas dentro de su jurisdicción.

La Administración Central del Departamento de Risaralda tiene como responsabilidad lo público, en el ámbito económico, social y de gestión ambiental de los 14 municipios. Para ello interactúa con la comunidad civil, institucional, organizada y de control a través de los procesos de Asesoría y Asistencia Técnica e Inspección - Vigilancia y Control siendo su prioridad la atención oportuna al ciudadano.

Dicho compromiso se fundamenta en el Sistema de Gestión de Calidad, que reconoce a los funcionarios como gestores de cambio quienes actúan con honestidad, lealtad, conocimiento y actitud mental positiva.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Risaralda tiene como mandato impulsar el desarrollo sostenible del sector rural, articulando políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la competitividad agropecuaria y la adopción de buenas prácticas agrícolas y pecuarias. Estas funciones incluyen, entre otras, la asistencia técnica, el acompañamiento a productores locales, la gestión de recursos para proyectos productivos, y la promoción de tecnologías innovadoras para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de los sistemas de producción. En este marco, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) comparte objetivos comunes con la Secretaría, como la protección fito y zoosanitaria, la mejora de la calidad e inocuidad de los productos agropecuarios, y la apertura de mercados nacionales e internacionales. Por lo tanto, este convenio se fundamenta en la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la sanidad e inocuidad agropecuaria, optimizar la productividad de los sistemas agropecuarios en Risaralda y promover prácticas que garanticen un desarrollo inclusivo y competitivo del campo en la región.

El Plan Departamental de Desarrollo "Risaralda equitativa e incluyente" 2024-2027 establece una hoja de ruta para transformar el sector rural del departamento, priorizando la sostenibilidad, la competitividad y la inclusión social en las actividades agropecuarias. Con el compromiso de superar las brechas entre el campo y la ciudad, el plan enfoca sus esfuerzos en fortalecer la capacidad productiva de pequeños y medianos agricultores, promoviendo la seguridad alimentaria y la generación de valor agregado en las cadenas productivas. Risaralda, con su vasta biodiversidad y múltiples pisos térmicos, busca posicionarse como un modelo en la integración de prácticas agrícolas sostenibles y la adopción de tecnologías innovadoras. Asimismo, el plan reconoce que la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos son ejes transversales para garantizar la competitividad en los mercados nacionales e internacionales, asegurando productos de alta calidad que cumplan con las exigencias regulatorias y de los consumidores. Este enfoque no solo promueve el desarrollo rural integral, sino que también refuerza el compromiso del departamento con la soberanía alimentaria y la resiliencia económica de las comunidades campesinas.

En el marco del Plan Departamental de Desarrollo, la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria son identificadas como prioridades estratégicas para el fortalecimiento del sector agropecuario. Estos aspectos son fundamentales para mitigar riesgos sanitarios y fitosanitarios que afectan la productividad y la calidad de los productos agropecuarios. El departamento enfrenta retos significativos, como la necesidad de prevenir enfermedades en animales y plagas en cultivos, así como asegurar la inocuidad en la producción primaria de alimentos. Para ello, el plan promueve la implementación de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, la modernización de infraestructura para diagnóstico y control sanitario, y la capacitación de productores en manejo responsable de insumos agropecuarios. Estos esfuerzos buscan consolidar un sistema productivo seguro, sostenible y competitivo, en el que los productores tengan acceso a herramientas técnicas y científicas que respalden sus procesos. En este contexto, la colaboración interinstitucional con el ICA se proyecta como una estrategia clave para desarrollar capacidades locales y fortalecer las condiciones sanitarias y de inocuidad que permitan al departamento integrarse de manera efectiva a mercados de mayor exigencia.

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de

vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por alguna de las secretarías de la administración departamental.

El convenio marco entre la Gobernación de Risaralda y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) se alinea con las metas trazadas en el Plan Departamental de Desarrollo, estableciendo un compromiso mutuo para garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria. La línea de acción prioritaria incluye la creación y fortalecimiento de un laboratorio de diagnóstico veterinario y fitosanitario, que permita responder a las necesidades del sector agropecuario mediante el análisis y control oportuno de plagas, enfermedades y residuos químicos. Además, se promoverá la implementación de estrategias de vigilancia epidemiológica, el acompañamiento técnico a productores y la capacitación en normas de sanidad e inocuidad agroalimentaria. Estas acciones buscan no solo mejorar el estatus sanitario del departamento, sino también facilitar la apertura de nuevos mercados para productos agropecuarios de calidad. A través de este convenio, se articularán recursos y capacidades técnicas para garantizar el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales, avanzando hacia un desarrollo rural integral y competitivo que impacte positivamente en la calidad de vida de los productores y consumidores de Risaralda.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la administración. La Gobernación de Risaralda, para brindar dichos servicios cuenta con una estructura organizacional construida por Secretarías e instituciones descentralizadas especializadas en las áreas que determina el manual de funciones.

Para darle cumplimiento a esos objetivos y políticas de gobierno, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y la Gobernación de Risaralda, han venido propiciando espacios de diálogos en diferentes escenarios de cooperación para impulsar el desarrollo agropecuario del país en materia de aseguramiento de la sanidad agropecuaria y por lo tanto de acuerdo con el actual desarrollo de actividades pecuarias y agropecuarias debe contarse con una infraestructura laboratorial que dé cobertura al diagnóstico veterinario y agrícola de las plagas y enfermedades endémicas en la región y país, que contribuyan a impulsar el estatus sanitario y fitosanitario como mecanismo tendiente a la soberanía y seguridad alimentaria y a la transformación productiva.

A su vez que las entidades señaladas en Articulo 2 de la Ley 80 de 1993, pueden celebran directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objetivo de la entidad ejecutora. Cuando fuera el caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal".

En ese sentido la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 indica que: "(…) *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales*", a su vez en el artículo 95 se

faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos y al respecto consagra: "*ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PUBLICAS*".

Descripción de la necesidad a satisfacer:

La globalización de los mercados y la facilidad para la movilización de los diferentes productos agropecuarios se ha convertido en uno de los factores trascendentales para el éxito de una empresa agropecuaria. En las últimas décadas, se está presentando un incremento en las exigencias de los clientes respecto a la calidad, inocuidad y sanidad de los productos Agropecuarios, por lo que los servicios de diagnóstico son cada vez más requeridos por parte de los productores.

Gracias a su ubicación estratégica, el departamento de Risaralda convierte a la región en un importante centro de confluencia para movilizar ganado y comercializar semovientes de diversas zonas sanitarias. Debido a esto, la seccional Risaralda del ICA presta sus servicios a muchos usuarios, incluyendo productores del Valle del Cauca (norte), municipios de Caldas y el departamento del Chocó. Esta situación presenta una oportunidad única para ampliar la oferta de servicios de laboratorio del Instituto, generando un impacto positivo en los diferentes productores del sector agropecuario, teniendo en cuenta que el ICA en la actualidad no cuenta con laboratorios de diagnóstico fitosanitario ni de diagnóstico veterinario, como tampoco para análisis de suelos en este departamento.

Los servicios analíticos y de diagnóstico del ICA en Risaralda proporcionarán a los productores el acceso a pruebas analíticas confiables y avaladas por la autoridad sanitaria nacional, permitiéndoles tener herramientas para lograr eficiencia en sus procesos productivos al implementar decisiones técnicas oportunas y confiables, al contar con información precisa sobre el estado sanitario de sus cultivos y especies animales, para optimizar sus prácticas agrícolas y ganaderas y por ende los costos de producción.

En resumen, la ubicación estratégica de la seccional Risaralda del ICA, sumado a la amplia demanda de servicios por parte de productores de diferentes regiones, crea un escenario favorable para ampliar la oferta de servicios analíticos del Instituto. Estos servicios, a su vez, contribuyen al fortalecimiento del sector agropecuario en la región, impulsando el desarrollo económico y la competitividad de los productores.

Según últimos datos de infraestructura pecuaria del departamento de Risaralda realizado por el ICA en 2023, se reporta como laboratorio de diagnóstico veterinario de grandes especies un solo laboratorio, el cual no cuenta con los respectivos registros y autorizaciones enmarcados en la normatividad vigente.

Para una cada vez más creciente población con necesidades de diagnóstico veterinario, se hace importante poder ofertar servicios de calidad y confiables para los productores del departamento como también aquellos que requieran el servicio.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

A pesar de su ubicación estratégica y de acuerdo con los datos anteriores, el departamento de Risaralda adolece de oferta laboratorial de calidad, es por esta razón que la descentralización de servicios de diagnóstico agropecuario y la entrada en funcionamiento de un laboratorio en el departamento, permitirá entre otras cosas, mejorar de forma eficiente el sistema de notificaciones tempranas de enfermedades, además de contribuir eficientemente con las propuestas del gobierno nacional y el plan estratégico del Instituto enmarcadas en la Reforma Rural Integral y al desarrollo sostenido del sector agropecuario, mediante la sanidad e inocuidad agropecuaria del país, promoviendo la extensión zoosanitaria y fitosanitaria, el acompañamiento técnico, la prevención del riesgo sanitario y fitosanitario, teniendo como bandera la premisa *"Prevención es sanidad"*, mediante el laboratorio de diagnóstico veterinario de Risaralda, se podrán disminuir las conductas sancionables e incentivar la implementación de buenas prácticas agropecuarias, aportando a la construcción de una economía rural sostenible y a una transformación productiva del campo colombiano y esto, evidentemente, beneficiara a los productores agropecuarios del departamento de Risaralda.

De acuerdo con los lineamientos trazados por la Secretaria de Agricultura del departamento de Risaralda, la implementación de Buenas Prácticas agropecuarias en el departamento, como motor de desarrollo a los productores de alimentos con destino al consumo humano garantizando una producción inocua y de calidad para los consumidores, tendrá un beneficio mayor al contar con un convenio interadministrativo con el ICA ya que aunando esfuerzos institucionales, los productores podrán contar con servicios de diagnóstico para las principales enfermedades que afectan las producciones pecuarias y agrícolas, además, al contar con un laboratorio de suelos, se pueden establecer mejoras significativas en la producción de diversos cultivos.

De acuerdo con los planteamientos realizados resulta importante realizar líneas de trabajo en conjunto para la suscripción de un convenio interadministrativo que, resultaría de suma importancia estratégica implementar, el laboratorio para diagnostico Fitosanitario y poder atender la demanda de este departamentos y otros departamentos conexos como Choco y Quindío que no cuentan con este servicio para atender las necesidades de diagnóstico fitosanitario de los diferentes cultivos de importancia económica en estas regiones, incluyendo los cultivos de producción forestal y ornamentales como los cultivos de heliconias y aún de plantas aromáticas y medicinales que han venido en incremento.

Todo lo anterior para extender cobertura para cultivos de alta producción en esta región como son entre otros: café, plátano, yuca, cítricos, frutales, caña panelera, aguacate y cacao, entre otros (maíz, frijol, tomate, cebolla de rama y hortalizas varias).

En la actualidad el Departamento de Risaralda cuenta con un laboratorio básico de diagnóstico veterinario y otro de suelos, se podría proyectar una propuesta a corto o mediano plazo para ampliar e implementar un laboratorio de Diagnostico Fitosanitario con sus tres áreas de servicio: fitopatología clásica, entomología clásica y biología molecular. Esta última área se puede compartir con el laboratorio de diagnóstico veterinario. Este laboratorio así estructurado tendría un alto impacto y valor en el campo sanitario y fitosanitario y las exportaciones que realice el Departamento de Risaralda y otros Departamentos vecinos y regiones que no cuentan con este servicio.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

A pesar de enfrentar riesgos constantes por la alta movilidad de personas y animales, Risaralda mantiene un alto estatus fito y zoosanitario; Contar con un laboratorio en la región permitirá obtener resultados con oportunidad, brindando al sector herramientas técnicas de vigilancia más robustas. Esta nueva infraestructura, en conjunto con otras herramientas de información, facilitará una toma de decisiones más precisa y oportuna para la conservación y el mejoramiento del estado fito y zoosanitario de la región.

El laboratorio en Risaralda con el apoyo técnico de la red de laboratorios de análisis y diagnóstico agrícola y veterinario del ICA en el país, permitirá realizar análisis más completos y detallados, proporcionando información valiosa para el seguimiento y control de enfermedades y plagas, se podrá tener una toma de decisiones más precisa con información más completa y actualizada, haciendo que la autoridad sanitaria, la gobernación y los productores puedan tomar decisiones más acertadas para proteger la sanidad del sector agropecuario.

El establecimiento de un laboratorio en Risaralda representa un avance significativo para la región y un hito para la seccional Risaralda, contribuyendo a la conservación y el mejoramiento del estado fito y zoosanitario, y fortaleciendo la competitividad del sector agropecuario.

Por otro lado, el Instituto tiene dentro de sus funciones, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, (en este caso los viveros que producen material vegetal de propagación), para prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.

La característica fundamental de los viveros es el cultivo de numerosas especies y variedades vegetales, tanto ornamentales como frutales e, incluso maderables. Esta diversidad hace que el control del material vegetal se deba ejercer a través de diversas subespecialidades agronómicas y que se utilicen diversos mecanismos de control de plagas, así mismo, la magnitud, diversidad de especies y variedades, la informalidad de algunos viveristas y la dispersión geográfica, dificultan las tareas de vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-. De igual forma, es necesario reconocer que el ejercicio de la actividad "Viverismo" es el sustento de alrededor de 20.000 familias colombianas, que esperan de la entidad el ejercicio de actividades de vigilancia y control, con miras a favorecer la actividad económica productiva y no a generar trabas o limitaciones para la misma.

Por lo anterior, se hace necesario desarrollar actividades tendientes a revisar las disposiciones vigentes aplicables a la actividad de los viveristas, con miras a generar sinergias, que permitan el cabal ejercicio de las actividades de vigilancia y control, sin detrimento de la generación de riqueza propia de la actividad productiva, a través del diseño de procesos y procedimientos adecuados al tamaño y características de las actividades desarrolladas por los viveristas. La actividad de viveros en el Departamento de Risaralda tiene una alta demanda y cuenta un gran número de éstos para abastecer la producción de los diferentes cultivos, lo anterior justifica tener un laboratorio para el diagnóstico fitosanitario de plagas y enfermedades que genere un alto valor a la fitosanidad de esta y otras regiones cercanas que serían objeto de este beneficio y con alto impacto en la fitosanidad regional y nacional. Todo lo anterior se fundamenta en que esta región esta estratégicamente ubicada y es un corredor de movilidad hacia diferentes regiones del

país que se extienden hasta la parte sur (Nariño y límites con Ecuador) hasta la región norte del caribe colombiano y también a la región pacífica por la cercanía y proximidad con el departamento del Choco.

Generalidades Agropecuarias del Departamento de Risaralda

El desarrollo integral del campo es esencial para promover la productividad, la competitividad y la sostenibilidad en el plan de desarrollo de un municipio. Un sector agrícola fuerte y bien desarrollado no solo beneficia a las comunidades rurales, sino que también tiene un impacto positivo en la economía local en su conjunto.

En el Departamento de Risaralda las actividades desarrolladas en el sector rural son de gran relevancia, teniendo en cuenta que en ella se concentra (2020) alrededor del 24% de la población total del departamento, con 202.978 personas (Proyección DANE 2018), de los cuales 105.105 son hombres y 97.873 mujeres. Bajo este escenario es importante la identificación del papel que cumplen en las actividades productivas agropecuarias con implementación de estrategias con enfoque diferencial.

Risaralda tiene 140.785 hectáreas de frontera agrícola que corresponde al 41.6% del área departamental. En el año 2022 las principales actividades económicas del departamento de Risaralda y su participación en el valor agregado fueron el comercio con el 24.3%, la administración pública y defensa con el 16.4%, las industrias manufactureras con el 14.6%, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con el 10.0% y las actividades profesionales, científicas y técnicas que participaron con el 8.5% dentro del valor agregado bruto del departamento.

(Fuente UPRA-documento regional Risaralda).

En la economía agrícola, el café (68,6%), plátano (3%), aguacate (6,4%) y caña panelera (4,9%), son los cultivos permanentes más importantes de Risaralda, de acuerdo con información de la Base Agrícola EVA del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En tanto los cultivos transitorios son liderados por maíz (63,6%), frijol (14,0%), tomate (8,7%), cebolla de rama (9,0%) y hortalizas varias (4,3%).

La población pecuaria de Risaralda está compuesta por 108.999 bovinos y 257.334 porcinos. Hay 483 mil metros cuadrados de espejos de agua tipo estanque para explotación piscícola. Se tienen reportadas 83 Granjas Productoras de Aves de Engorde y 83 granjas productoras de aves de postura. (EVA 2018).

Así las cosas, conforme con lo descrito anteriormente, para el cumplimiento y desarrollo de la misión institucional del ICA, en el marco de las políticas nacionales tendientes a satisfacer las necesidades que afecten de manera grave a la población colombiana, es preciso disponer de herramientas técnicas y científicas que permitan adelantar acciones de identificación de riesgos, prevención, vigilancia y control en la producción primaria, verificar el cumplimiento de los requisitos sanitarios y fitosanitarios para ingreso al país y demás acciones tendientes a proteger la salud de las personas, los animales y las plantas, como sujetos de especial protección constitucional.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

De acuerdo con el trabajo conjunto entre el ICA y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Gobernación de Risaralda, se identificaron las siguientes líneas de trabajo comunes:

1. En materia de Protección Animal.

1. Ofertar un portafolio de servicios analíticos y diagnósticos que dé cobertura a las enfermedades de control oficial, declaración obligatoria y de aquellas priorizadas para vigilancia de acuerdo con la capacidad analítica instalada en el laboratorio de la Gobernación de Risaralda, denominado Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda –CIDAR o en la Red Oficial de Laboratorios de ICA.

2. Promover la formalización de pequeños y medianos productores a través del Registro sanitario de predio pecuario y Autorización Sanitaria de Inocuidad.

3. Realizar una caracterización productiva y sanitaria para identificar variables que afecten los sistemas productivos de las cadenas priorizadas.

4. Fortalecer las capacidades de los productores, profesionales y técnicos en temas sanitarios, productivos y de inocuidad.

5. Implementar estrategias de extensión zoosanitarias en comunidades priorizadas.

6. Fomentar el cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los sistemas productivos priorizados.

7. Apoyar en el diagnóstico diferencial de las enfermedades de control oficial, declaración obligatoria u objeto de vigilancia, en las comunidades priorizadas en la estrategia de Extensión Zoosanitaria, en el marco del plan estratégico 2023 – 2026.

2. En materia de Protección Vegetal.

1. Ofertar un portafolio de servicios analíticos y de diagnóstico en el Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda –CIDAR o en la Red de Laboratorios oficiales del ICA, de acuerdo con la capacidad analítica instalada para el diagnóstico y la detección de plagas de control oficial o de alto impacto de los sistemas productivos priorizados en el laboratorio de la Gobernación de Risaralda. La oferta analítica proyectada está orientada a la implementación de un laboratorio de diagnóstico fitopatológico, entomológico y de biología molecular que contribuya de manera eficiente la gestión realizada por el ICA en materia de prevención, vigilancia y control de plagas de control oficial y de alto impacto de los cultivos de importancia socioeconómica para garantizar la seguridad alimentaria del departamento.

2. Ofertar un portafolio de servicios analíticos en el Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda –CIDAR dirigido a la prestación de servicios analíticos para la caracterización fisicoquímica y biológica de suelos, como respuesta a las necesidades del sector agropecuario del departamento.

3. Contribuir con la mejora de la condición fitosanitaria, bajo un esquema de gestión de riesgos fitosanitarios y de acompañamiento técnico en los sistemas productivos priorizados en el departamento de Risaralda, tanto de agricultura comercial, como de esquemas de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria- ACFC.

4. Promover el registro de viveros y huertos básicos de especies de importancia socioeconómica, mediante la creación de estrategias de formalización.

5. Promover la implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas como mecanismo para mejorar la inocuidad de los alimentos en la producción primaria agrícola.

6. Fortalecer las capacidades de los productores, profesionales y técnicos en temas fitosanitarios, productivos y de inocuidad.

7. Implementar estrategias de extensión fitosanitaria en comunidades priorizadas.

Ahora bien, El convenio marco entre la Gobernación de Risaralda, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) establece un enfoque estratégico en líneas de cooperación orientadas a fortalecer la sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria en el departamento. Entre las líneas de acción prioritarias se incluyen la implementación de un laboratorio especializado para el análisis de muestras de origen pecuario y agrícola, así como la vigilancia y control de plagas, enfermedades y residuos químicos en sistemas productivos. Inicialmente, este convenio dará prioridad al análisis de muestras de origen pecuario, abarcando diagnósticos de enfermedades de control oficial y declaración obligatoria, como brucelosis, tuberculosis bovina y fiebre aftosa. Además, se incorporarán pruebas para la detección de anemia infecciosa equina, análisis de hemoparásitos, y exámenes coproparasitológicos enfocados en parásitos gastrointestinales. Estas acciones, respaldadas por la red nacional de laboratorios del ICA y el liderazgo técnico de la Gobernación, buscan mejorar la capacidad de respuesta frente a riesgos sanitarios y garantizar la inocuidad de productos de origen animal. Paralelamente, se implementarán programas de formación y asistencia técnica para los productores, enfocados en el cumplimiento de estándares de sanidad e inocuidad. Este enfoque integral permite optimizar las capacidades locales, asegurar la calidad de los productos pecuarios y agrícolas de Risaralda, y abrir nuevas oportunidades de mercado para los productores de la región.

En el mismo sentido, las líneas de cooperación identificadas fueron ratificados por la Gobernación de Risaralda a través de comunicación dirigida a la Gerencia General del ICA con comunicación del 05 de noviembre de 2024, donde se relaciona una "Manifestación de voluntad para suscripción de convenio interadministrativo entre el ICA y el Departamento de Risaralda suscrito por La Secretaria de Desarrollo Agropecuario.

Que las materias objeto de cooperación identificadas de manera conjunta se alinean con el plan estratégico Institucional 2023-2026 "ICA más cerca del Campo" y con las metas planteadas en el Plan Departamental de Desarrollo "Risaralda equitativa e incluyente" 2024-2027, todo en el marco de la Reforma Rural Integral.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), dentro de su plan estratégico institucional 2023-2026 "ICA más cerca del campo", establece como meta principal fortalecer la sanidad e inocuidad agropecuaria en todo el país, contribuyendo al desarrollo sostenible del sector rural. Esto incluye la vigilancia, prevención y control de enfermedades y plagas en la producción primaria, mediante la implementación de programas de extensión técnica y el fortalecimiento de la red de laboratorios de diagnóstico agropecuario. En este marco, el ICA busca garantizar la calidad e inocuidad de los productos agropecuarios para cumplir con estándares nacionales e internacionales, promoviendo la competitividad de los productores en mercados globales. Adicionalmente, el ICA prioriza el diseño e implementación de estrategias de gestión del riesgo fitosanitario y zoosanitario, la capacitación de técnicos y productores en buenas prácticas agropecuarias, y el apoyo a la investigación y transferencia de tecnología. Estas metas están en total sincronía con las líneas de cooperación del convenio, en particular con aquellas relacionadas con el análisis de muestras pecuarias y la promoción de prácticas que fortalezcan la sanidad agroalimentaria.

La Gobernación de Risaralda, a través de su Plan Departamental de Desarrollo "Risaralda equitativa e incluyente" 2024-2027, define como uno de sus objetivos estratégicos consolidar un sector agropecuario competitivo y sostenible que potencie las capacidades de los pequeños y medianos productores. Este objetivo incluye el fortalecimiento de la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria, la promoción de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, y el apoyo a la implementación de tecnologías innovadoras para aumentar la productividad y la calidad de los productos. Dentro de estas metas, se destaca la construcción y operación de infraestructura moderna, como laboratorios especializados, que permitan realizar diagnósticos eficientes de enfermedades animales y análisis de suelos y cultivos. Además, la Gobernación busca mejorar la capacitación técnica de los productores en temas sanitarios y fitosanitarios, impulsar la asociatividad y garantizar la articulación con entidades como el ICA para generar sinergias que fortalezcan el desarrollo rural. Estas metas coinciden con las líneas de cooperación planteadas, particularmente en la priorización del análisis de muestras y la prevención de enfermedades pecuarias y agrícolas en el departamento.

Alianza Estratégica y Alineación de Metas:

La alineación de metas entre el ICA y la Gobernación de Risaralda permite consolidar una alianza estratégica para el fortalecimiento del sector agropecuario en el departamento. Ambas entidades comparten el propósito de garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria como ejes

fundamentales para la competitividad de los productos agrícolas y pecuarios. La colaboración en líneas de acción específicas, como el análisis de muestras para enfermedades pecuarias (brucelosis, tuberculosis bovina, anemia infecciosa equina y hemoparásitos) y el desarrollo de programas de vigilancia epidemiológica, demuestra el compromiso conjunto por mitigar riesgos sanitarios. También, el apoyo a la modernización de laboratorios y la capacitación técnica de productores y profesionales refuerza el cumplimiento de estándares internacionales. Esta alianza estratégica no solo se alinea con los planes y metas de ambas entidades, sino que también sienta las bases para una transformación sostenible y competitiva del sector agropecuario en Risaralda, beneficiando tanto a los productores como a los consumidores de la región y el país.

2.	IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1	TIPOLOGÍA DEL CONVENIO	Convenio Marco interadministrativo.
2.2	OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y la Gobernación de Risaralda, para fortalecer los programas sanitarios, fitosanitarios, de inocuidad y de extensión agropecuaria, con el fin de contribuir con la competitividad y productividad del sector productivo primario del departamento de Risaralda, en el marco de la Reforma Rural Integral.
2.3	ALCANCES AL OBJETO	Las líneas de cooperación definidos para la suscripción del convenio marco, en las que se delimitarán y coordinarán los convenios y/o contratos derivados, son: **1. En materia de Protección Animal** 1. Ofertar un portafolio de servicios analíticos y diagnósticos que dé cobertura a las enfermedades de control oficial, declaración obligatoria y de aquellas priorizadas para vigilancia de acuerdo con la capacidad analítica instalada en el laboratorio de la Gobernación de Risaralda, denominado Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda –CIDAR o en la Red Oficial de Laboratorios de ICA. 2. Promover la formalización de pequeños y medianos productores a través del Registro sanitario de predio pecuario y Autorización Sanitaria de Inocuidad. 3. Realizar una caracterización productiva y sanitaria para identificar variables que afecten los sistemas productivos de las cadenas priorizadas. 4. Fortalecer las capacidades de los productores, profesionales y técnicos en temas sanitarios, productivos y de inocuidad.

5. Implementar estrategias de extensión zoosanitarias en comunidades priorizadas.
6. Fomentar el cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los sistemas productivos priorizados.
7. Apoyar en el diagnóstico diferencial de las enfermedades de control oficial, declaración obligatoria u objeto de vigilancia, en las comunidades priorizadas en la estrategia de Extensión Zoosanitaria, en el marco del plan estratégico 2023 – 2026.

2. En materia de Protección Vegetal.

1. Ofertar un portafolio de servicios analíticos y de diagnóstico en el Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda –CIDAR o en la Red de Laboratorios oficiales del ICA, de acuerdo con la capacidad analítica instalada para el diagnóstico y la detección de plagas de control oficial o de alto impacto de los sistemas productivos priorizados en el laboratorio de la Gobernación de Risaralda. La oferta analítica proyectada está orientada a la implementación de un laboratorio de diagnóstico fitopatológico, entomológico y de biología molecular que contribuya de manera eficiente la gestión realizada por el ICA en materia de prevención, vigilancia y control de plagas de control oficial y de alto impacto de los cultivos de importancia socioeconómica para garantizar la seguridad alimentaria del departamento.
2. Ofertar un portafolio de servicios analíticos en el Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda –CIDAR dirigido a la prestación de servicios analíticos para la caracterización fisicoquímica y biológica de suelos, como respuesta a las necesidades del sector agropecuario del departamento.
3. Contribuir con la mejora de la condición fitosanitaria, bajo un esquema de gestión de riesgos fitosanitarios y de acompañamiento técnico en los sistemas productivos priorizados en el departamento de Risaralda, tanto de agricultura comercial, como de esquemas de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria- ACFC.
4. Promover el registro de viveros y huertos básicos de especies de importancia socioeconómica, mediante la creación de estrategias de formalización.
5. Promover la implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas como mecanismo para mejorar la inocuidad de los alimentos en la producción primaria agrícola.
6. Fortalecer las capacidades de los productores, profesionales y técnicos en temas fitosanitarios, productivos y de inocuidad.

		7. Implementar estrategias de extensión fitosanitaria en comunidades priorizadas.
2.4	**OBLIGACIONES**	**OBLIGACIONES GENERALES.** Con la suscripción del presente convenio, las PARTES se comprometen a: **OBLIGACIONES CONJUNTAS:** 1. Priorizar el desarrollo de líneas de trabajo específicas, con base en las necesidades y capacidades técnicas institucionales, presupuestos disponibles y a las demandas de los sistemas productivos priorizados. 2. Poner a disposición las capacidades físicas, técnicas, presupuestales y administrativas para el desarrollo conjunto de las actividades de los convenios y/o contratos derivados y el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos, en concordancia con los procesos internos y legales de cada una de las partes. 3. Realizar seguimiento y evaluación a los Convenios y/o contratos Derivados que se generen con base en las líneas de cooperación definidas, de acuerdo con las necesidades de las dos entidades. 4. Los Convenios y/o contratos Derivados se analizarán y revisarán conjuntamente. En ellos se especificará el objeto, alcances al objeto, actividades específicas a desarrollar, lugar de ejecución, obligaciones de las partes, productos, indicadores, valor, fuente de los recursos, duración, el personal técnico responsable y cualquier otra información adicional pertinente. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que se haya intercambiado en desarrollo del cumplimiento de las obligaciones del convenio. 6. En todas las utilizaciones, publicaciones, resúmenes y en general cualquier otra forma de divulgación, que se genere o utilice en el desarrollo del convenio derivado que se suscriba y en el futuro, deberá contemplar lo estipulado en los manuales de identidad corporativa de las partes. 7. Informar oportunamente al Comité Técnico Administrativo de Seguimiento del convenio cualquier situación que advierta en el desarrollo de este y proponer alternativas de solución a las mismas. 8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de alguna de las partes. 9. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente que existan y las demás que la autoridad ambiental competente expida. 10. Cada entidad asumirá su responsabilidad frente a cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que

hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del convenio.

11. Cumplir en forma oportuna las actividades que estén bajo su responsabilidad, para la ejecución de los proyectos y en general de los convenios y/o contratos derivados que se suscriban.
12. Elaborar de manera conjunta un plan de trabajo que permita identificar las necesidades para cada una de las líneas de trabajo objeto del presente convenio.
13. Realizar de manera conjunta el seguimiento a la ejecución de actividades, resultados e indicadores que se formulen en el presente convenio o los convenios y/o contratos derivados.
14. Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio y las específicas acordadas para cada convenio derivado y que sean responsabilidad de las partes.
15. Participar en las reuniones programadas para el seguimiento de este convenio y de sus derivados.
16. Impartir los lineamientos necesarios a tener en cuenta en la ejecución del Plan de Actividades del convenio.
17. Elaborar informes que sean necesarios y que se deriven del presente convenio y de sus convenios derivados.
18. Suministrar información requerida sobre los aspectos que se requiera para la ejecución del presente convenio y de los convenios derivados.
19. Proyectar conjuntamente el Acta de Liquidación del presente convenio y de los convenios derivados para la firma de las partes.

Por parte del ICA.

1. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio, de acuerdo con lo dispuesto por la supervisión del convenio y el Comité Técnico Administrativo.
2. Brindar apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
3. Cumplir con las actividades de acuerdo con los compromisos establecidos en el o los Plan(es) operativo(s) del (de los) convenio(s) derivado(s).
4. Disponer de los funcionarios y/o contratistas necesarios para la coordinación y ejecución del (de los) Plan(es) operativo(s) del (de los) convenio(s) derivado(s) que se estructure(n), en cumplimiento del objeto del convenio.
5. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio, y aseguren su correcta ejecución.

		Obligaciones Gobernación de Risaralda: 1. Garantizar la calidad, consistencia, oportunidad y pertinencia de la información base para el desarrollo de este convenio y sus derivados. 2. Cumplir con las actividades de acuerdo con los compromisos establecidos en el (los) Plan(es) operativo(s) del (de los) convenio(s) derivado(s) 3. Ejecutar los recursos en Dinero entregados por el ICA, acorde al presupuesto y a la distribución aprobada en el (los) Plan(es) operativo(s) del (de los) convenio(s) derivado(s) dentro de los principios de anualidad presupuestal. En caso de ser requerido un cambio en la distribución de recursos, este debe ser previamente aprobado por el Comité Técnico Administrativo. 4. Disponer de la logística, infraestructura y talento humano requeridos para el desarrollo de las actividades establecidas en del (de los) Plan(es) operativo(s) del (de los) convenio(s) derivado(s) aprobado(s) por el Comité Técnico Administrativo. 5. Destinar el personal idóneo para ejecutar o apoyar las actividades a desarrollar según sea el caso. 6. Presentar oportunamente los informes de avance técnico y financiero e informe final de ejecución técnica y financiera, reportes de resultados y demás documentos requeridos por el ICA, relacionados con la naturaleza y objeto del convenio. 7. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio y aseguren su correcta ejecución.
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIENTE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONVENIO**	

La Constitución Política de Colombia, consagra en su Artículo 209, Inciso Primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 95 de la ley 489 de 1998 establece *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se*

hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)".

Dentro de las funciones asignadas al ICA a través del artículo 6 del Decreto 4765 de 2008 se encuentra la de (...) "*13. Propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción agropecuaria.*"(...)

Es importante precisar qué tanto el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, como la gobernación del Risaralda son entidades públicas, las cuales están facultadas para la suscripción de convenios interadministrativos en cumplimiento de las precitadas normas como también del estatuto General de la contratación.

Naturaleza Jurídica del Departamento de Risaralda

El Departamento de Risaralda, es una entidad territorial del estado ubicado en la ciudad de Pereira, calle 19 No. 13-17 Parque Olaya y que sus servicios se extienden a los 14 municipios, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

Adicional, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

En el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política establece como atribución del Gobernador "dirigir la acción administrativa del departamento."

Que la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", regula en el artículo 6°, el principia de coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armenia en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y Entidades titulares".

Modalidad de la Contratación: Directa

La modalidad de contratación es directa entre el ICA y gobernación de Risaralda, de acuerdo con el literal C del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que en su tenor literal dispone: LEY 1150 DE 2007 "Artículo 2 de las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)

c) <Inciso 1° modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

El Decreto 1082 de 2015 ratifica lo establecido en la norma anteriormente citada al establecer en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

el artículo 95 de la ley 489 de 1998 señala que. "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-023 de 2020, definió el convenio interadministrativo en los siguientes términos:

"(...) el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales".

Principios orientadores del convenio interadministrativo.

Los principios orientadores del convenio interadministrativo son:

1. *Autonomía de la voluntad:* las partes que intervienen en este convenio aceptan voluntariamente que las áreas prioritarias de mutuo interés agropecuario, en el sector agrícola y pecuario, son las siguientes: a) diagnóstico, b) epidemiología, c) cuarentena, d) inocuidad. Dentro de ellas se enmarca actividades dirigidas a la prevención y control y actividades de gestión del conocimiento.
2. *Independencia:* las partes y todos los actores involucrados en el convenio son independientes, manteniendo los criterios éticos y de imparcialidad en el cumplimiento de las funciones y actividades que les corresponden.
3. *Calidad y trazabilidad:* aplicación de mejores prácticas y estandarización en los procesos equivalentes, incluyendo registro, acreditación, e implementación de políticas relacionadas con la calidad, permitiendo contar con una base técnica para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el sector productivo, facilitando el comercio, acceso a nuevos mercados, confianza

en los diferentes actores del sistema De manera intrínseca, se busca mejorar las actividades de control, vigilancia y regulación en el sector.

4. *Alineación:* de los proyectos formulados con los lineamientos, procedimientos, protocolos, políticas del sector y con las demandas del sector agropecuarios y con las necesidades institucionales.
5. *Apoyo y soporte al SNIA:* mediante el desarrollo de iniciativas con otros actores que complemente los proyectos y actividades de las líneas de cooperación priorizadas, buscando potenciar las capacidades analíticas y el rigor y calidad de la investigación hacia el sector agropecuario.

Así las cosas, Como se refirió con antelación, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, y la GOBERNACION DE RISARALDA son entidades públicas, ambas entidades acreditan capacidad jurídica plena para la suscripción de convenios que les permitan, dentro de la autonomía de su voluntad, cumplir plenamente sus propósitos misionales.

3.2	**EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL CONVENIENTE**

La Gobernación de Risaralda es una entidad pública de la orden territorial creada mediante la Ley 70 de diciembre 1 de 1966 "Por la cual se crea y organiza el Departamento de Risaralda", La ley en mención está compuesta por 12 artículos consignados en tan solo 3 páginas en las que se definió el territorio y los municipios que lo conformaban.

Como entidad territorial, desde su fundación el Departamento ha venido creando diferentes estrategias de gestión agropecuaria en procura del fortalecimiento de la política de desarrollo rural que permita aprovechar y potencializar sosteniblemente los recursos naturales del Departamento en los diferentes sectores productivos.

En este sentido, La Gobernación de Risaralda, se constituye en una entidad idónea para el fortalecimiento de las capacidades del ICA, debido a que su objeto misional y social tiene afinidad con el objeto y las políticas misionales de este a través Secretaría de Desarrollo Agropecuario, que a su vez en vigencias anteriores ha realizado contratos y/o convenios similares al que pretendemos satisfacer con la presente contratación como los son:

Convenio con el Banco Agrario (2022): Este acuerdo movilizó 3.300 millones de pesos en líneas de crédito dirigidas a pequeños productores. Se diseñaron esquemas de financiamiento para proyectos agropecuarios, fomentando el acceso al capital de trabajo y a la implementación de iniciativas productivas individuales o asociativas. Se priorizaron mujeres y jóvenes rurales para potenciar su inclusión en la economía agropecuaria del departamento

Convenio con FIDATEC (2021): A través de este convenio, se beneficiaron 50 asociaciones de productores agropecuarios mediante la estrategia "Hecho en Risaralda". Este proyecto fomentó la internacionalización y el posicionamiento comercial de productos como café, plátano, aguacate, y cacao.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Los productores lograron establecer contactos comerciales y cerrar negocios, aumentando su participación en mercados especializados

Alianzas productivas respaldadas por el ICA (2018): En colaboración con la Gobernación, estas alianzas incluyeron capacitaciones en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), registro de predios y seguimiento al uso de insumos agrícolas. Productores de cultivos como aguacate, cacao, y fresa fueron apoyados para fortalecer su competitividad y sostenibilidad en el mercado

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONVENIO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE ESTE Y RUBROS QUE LO COMPONEN**	
4.1	**VALOR DEL CONVENIO Y DE LOS APORTES**	Los que las partes asignen para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se ejecutarán a través de convenios derivados y que serán aportados por cada una de las partes.
4.2	**VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONVENIO.**	No aplica.
4.3	**RUBROS QUE SOPORTAN EL VALOR**	No aplica.
4.4	**FORMA DE REALIZAR LOS APORTES**	La forma de realizar los aportes corresponderá a aquellas que las partes comprometan en cada una de los convenios derivados que se suscriban de acuerdo a las líneas de cooperación definidas en este estudio previo.
5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**	
5.1	**DURACION DEL CONVENIO**	El término de ejecución del presente convenio marco interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2027 contados a partir de la puesta en ejecución a través de la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5.2	**LUGAR DE EJECUCIÒN**	El presente Convenio Marco Interadministrativo, así como las actividades conjuntas establecidas en los Convenios Derivados de desarrollaran en el Departamento de Risaralda.
5.3	**SUPERVISIÓN ICA**	Los supervisores por parte del ICA serán los Subgerentes de Protección Animal, Subgerente de Protección Vegetal, Subgerente de Análisis y Diagnóstico o las personas a quienes designe por escrito el ordenador del gasto.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

<table>
<tr><td></td><td>SUPERVISIÓN DE LA GOBERNACIÓN</td><td>La supervisión por parte de La Gobernación de Risaralda estará a cargo del Secretario de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Risaralda o quien delegue el ordenador del gasto por escrito.</td></tr>
<tr><td>5.4</td><td>COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO.</td><td>Para todos los efectos relativos a la dirección, operación y evaluación técnica del Convenio y la ejecución de las actividades contempladas en el mismo, se conformará un COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO, quien será el encargado de tomar las decisiones inherentes al Convenio y su ejecución a través de los convenios derivados y estará conformado por:

<table>
<tr><th>ENTIDAD</th><th>REPRESENTANTE</th></tr>
<tr><td>ICA</td><td>Gerente General o su delegado</td></tr>
<tr><td>ICA</td><td>Subgerente de Protección Vegetal</td></tr>
<tr><td>ICA</td><td>Subgerente de Protección Animal</td></tr>
<tr><td>ICA</td><td>Subgerente de Análisis y Diagnóstico</td></tr>
<tr><td>Gobernación</td><td>El Secretario de Desarrollo Agropecuario</td></tr>
<tr><td>Gobernación</td><td>El Director Técnico Operativo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario</td></tr>
</table>

El Comité Técnico Administrativo tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Priorizar, analizar y ajustar los ejes de cooperación para el desarrollo de las líneas de cooperación.

2. Aprobar los convenios derivados a suscribirse y su alcance para desarrollar las líneas de cooperación priorizados entre las partes.

3. Analizar la pertinencia de las modificaciones del convenio marco, para que sean tramitadas por parte de los supervisores ante las instancias pertinentes de cada entidad, si ello hubiere lugar.

4. Coordinar y evaluar el desarrollo y los avances del presente convenio y de sus convenios derivados, de acuerdo con la información suministrada.

5. Impartir los lineamientos técnicos a tener en cuenta en la ejecución de las líneas de cooperación y de los convenios derivados que se suscriban.

6. Realizar reuniones para tratar y decidir acerca de circunstancias que modifiquen sustancialmente o pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos de los convenios derivados.

QUORUM Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO

a) El comité técnico administrativo se reunirá de manera presencial, virtual o mixta, previa citación a solicitud de las partes, cada seis (6)</td></tr>
</table>

		meses o de manera extraordinaria cuando sea requerido por cualquiera de los integrantes del comité. El quorum para que pueda deliberar el citado comité se constituirá por todos sus miembros o delegados y adoptará sus decisiones por unanimidad; sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en el intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del convenio marco que se suscriba. b) La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por un servidor público que designe el Subgerente de Análisis y Diagnóstico del ICA, que cumplirá las siguientes funciones: **1.** Gestionar la citación, mediante cualquier medio, con mínimo tres días hábiles de antelación a la totalidad de los miembros del Comité Técnico Administrativo, se podrá citar en forma extraordinaria cuando sea requerido por cualquiera de sus miembros. **2.** Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Técnico Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener su suscripción. **3.** Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el Comité y custodiar el mismo como también los documentos que se generen en desarrollo del convenio que se suscriba y de sus derivados. **4.** Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del Comité o por otras autoridades internas y/o externas. En cada convenio derivado se deberá conformar un comité técnico-operativo, con sus correspondientes obligaciones.

6	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
6.1	ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el convenionte seleccionado no firma el convenio en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del convenio.	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos con ocasión de la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando las entidades no cuentan con los recursos para el desarrollo de las actividades a su cargo.	Retraso o cancelación d ellos proyectos, impidiendo el mejoramiento del sector agropecuario	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales/ y de funciones	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del convenio.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	No existe una agenda conjunta que permita el desarrollo de los objetivos del presente convenio marco.	No realización del convenio	Improbable	Alto	Bajo	Media
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando las políticas agropecuarias cambian por causa del cambio de las demandas del sector	Cambio en las necesidades y objetos de cooperación	Posible	Alto	Bajo	Alta

6.2 FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ICA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica	Asesoría a las Subgerencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

2.1	CONVENIENTE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica, Subgerencia solicitante, y Conveniente Comité supervisor, Comité técnico y admon (establecimiento de los planes de trabajo)	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Cada vez que se elabora un convenio.
2.1	CONVENIENTE	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del convenio	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del conveniente, en los plazos establecidos en el convenio.	Permanente y previo a la expedición del certificado de cumplimiento.
4	ICA/GOBERNACIÓN	Verificación del valor total del convenio, los convenios derivados, los aportes y prioridades de los mismos. Adicionalmente verificar sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Subgerencia Administrativa y Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al convenio y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un convenio y/o adición.
5	ICA CONVENIENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Raro	Insignificante	Baja	No	CONVENIENTE ICA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
6	ICA/GOBERNACIÓN	Establecimiento de mesas de trabajo técnicas bilaterales que permitan el desarrollo de objetivos específicos en base a las necesidades identificadas	Raro	Menor	Baja	No	ICA/GOBERNACIÓN	En base a los planes de trabajo elaborados	Permanente

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

7.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en consideración a la naturaleza de las partes, no requiere la constitución de garantía única.

De acuerdo con la cuantía y naturaleza del contrato no se hace necesario requerir garantía única, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en Sección 3, que comprende del artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 no es obligatoria. Lo anterior, con base en la matriz de riesgo elaborado para el presente contrato, la cual permite evidenciar la minimización de los mismos por las acciones de monitoreo que se implementara.

8.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El ICA manifiesta que el convenio a suscribirse NO se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

9.	SUSCRIPCION POR LOS FUNCIONARIO RESPONSABLES - ICA	
9.1	NOMBRE	**Luis Gerardo Arias Rojas**
	CARGO	Subgerente de Protección Vegetal
	FIRMA	
9.2	NOMBRE	**Uriel Esteban Sierra Zuleta**
	CARGO	Subgerente de Análisis y Diagnóstico
	FIRMA	
9.3	NOMBRE	**Carlos Edilquer Guerrero Hoyos**
	CARGO	Gerente Seccional Risaralda (E).
	FIRMA	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

10	**POR LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA**	
10.1	**NOMBRE**	**Juan Diego Patiño Ochoa**
	CARGO	Gobernador Departamento de Risaralda
	FIRMA	
10.2	**NOMBRE**	**Juan Carlos Toro Castellanos**
	CARGO	Secretario de Desarrollo Agropecuario
	FIRMA	

V. Bo.